



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS


La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día once de febrero de dos mil veintidós, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

14.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CONSEJO DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE DOS HERMANAS, EJERCICIO 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se da cuenta del escrito presentado por el Consejo de Hermandades y Cofradías de Dos Hermanas, con CIF:V- 41487026, en el cual solicita la subvención que anualmente recibe para la organización y desarrollo de actividades con motivo de la celebración de la Semana Santa. Subvención consignada en los presupuestos 2022 en la partida presupuestaria 924048903.

Las Hermandades o Cofradías que han mostrado su interés en recibir la subvención solicitada por el Consejo de Hermandades para paliar los gastos de las actividades que desarrollan al cabo del año, son las siguientes:

- 1.- Antigua y Fervorosa Hdad. y Cofradía del Stmo. Sacramento de la Divina Pastora de las Almas y Ánimas Benditas del Purgatorio. (1.500 €)
- 2.-Real Hdad. del Stmo. Sacramento, Ntro Pdre Jesús Cautivo y M^a Stma. De la Esperanza. (1.500 €)
- 3.-Real Hdad y Cofradía de Nazarenos de la Sagrada Entrada de Jesús en Jerusalén y Ntra. Sra. de la Estrella. (1.500 €)
- 4.- Hdad. de la Santa Cruz y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús en la Presentación al Pueblo y Ntra. Sra. del Amor y Sacrificio. (1.500 €)
- 5.- Real e Ilustre Hdad y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús de la Pasión y Nuestra Madre y Sra. del Amparo. (1.500 €)
- 6.-Antigua Hdad de M^a Stma. del Rosario y Cofradía de Nazarenos de la Sagrada Oración en el Huerto de Ntro. Sr. Jesucristo en el Huerto y Ntra. Sra. de los Dolores. (1.500 €)
- 7.- Antigua y Real Hermandad Sacramental y Cofradía de Nazarenos del Stmo. Cristo de la Vera-Cruz y M^a Stma. en sus Misterios del Mayor Dolor y Asunción a los Cielos y San Sebastián Mártir. (1.500 €)
- 8.- Hdad. de la Sagrada Cena, Jesús Humillado y Ntra. Sra. del Amparo y Compasión. (1.500 €)
- 9.-Fervorosa Hdad. y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús del Gran Poder, M^a Stma. Del Mayor Dolor y traspaso y San Juan Evangelista. (1.500 €)
- 10.-Fervorosa e Ilustre Hdad. y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús descendido de la Cruz y Ntra. Madre y Sra. de la Amargura y Santa Ángela de la Cruz. (1.500 €)

Código Seguro De Verificación:	s1C4kR1IU0JyomJQiNklTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	18/02/2022 14:23:39
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/s1C4kR1IU0JyomJQiNklTQ==		



- 11.- Antigua y Fervorosa Hdad. y Cofradía de Nazarenos del Triunfo de la Santa Cruz sobre la Muerte, Santo Entierro y Resurrección de Nuestro Sr. Jesucristo y Ntra. Sra. de la Soledad. (1.500 €)
- 12.- Hdad. de Nra. Sra. del Rocío de Montequinto. (1.500 €)
- 13.- Real y Fervorosa Hdad. de Nuestra Sra. del Rocío. (1.500 €)
- 14.- Muy Antigua, Venerable, Fervorosa y Real Hdad. y Cofradía de Sra. Santa Ana. (1.500 €)
- 15.- Consejo de Hermandades y Cofradías (3000 €)

Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone:

PRIMERO.- Conceder al Consejo de Hermandades y Cofradías de Dos Hermanas una subvención de 24.000 € para que a su vez subvencione a las distintas Hermandades y Cofradías de Dos Hermanas, que se han detallado anteriormente, para que puedan sufragar los gastos que se generen en el desarrollo de sus actividades, con un máximo de 1.500 € por Hermandad o Cofradía y 3.000 € al propio Consejo de Hermandades.

SEGUNDO.- Establecer como mecanismo para la justificación de la presente subvención, la cuenta justificativa, admitiendo como justificante de la misma, copias de facturas emitidas a cada una de las Hermandades y Cofradías.


TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Cultura y Fiestas, a Intervención, Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en Dos Hermanas, el día de su firma electrónica.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	s1C4kR1IU0JyomJQiNklTQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustín Morón Marchena	Firmado	18/02/2022 14:23:39	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/s1C4kR1IU0JyomJQiNklTQ==			